



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito  
Medellín, 22 de junio de 2022.**

<b>Proceso</b>	Ordinario
<b>Demandante</b>	Elizabeth Arias de Herrera.
<b>Demandadas</b>	Fondo de Pasivo Social Ferrocarriles Nacionales de Colombia. Deisy Paola Herrera Cataño.
<b>Radicado</b>	2022-83
<b>Auto interlocutorio</b>	600
<b>Asunto</b>	Inadmite demanda por segunda vez

Verificado el memorial allegado vía correo electrónico por el apoderado de la parte demandante para dar cumplimiento a los requisitos exigidos en auto del pasado 26 de mayo, si bien se acredita la presentación de una reclamación administrativa al Fondo de Pasivo Social Ferrocarriles Nacionales de Colombia, con el mismo no logra verificar que lo que fue objeto de petición corresponda a las pretensiones de esta demanda. Por lo anterior y siendo necesaria dicha reclamación para acreditar el debido agotamiento de la reclamación administrativa, se ordenará devolver la demanda para que se subsane tal falencia.

Consecuentemente con lo indicado, y de conformidad con el art. 28 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, CPTSS, el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín,

**Resuelve**

**Primero.** Devolver esta demanda de Elizabeth Arias de Herrera contra Fondo de Pasivo Social Ferrocarriles Nacionales de Colombia y Deisy Paola Herrera Cataño, para que en el término de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación de este auto se subsane la falencia indicada en la parte motiva, so pena de rechazo de la demanda.

**Segundo.** El escrito que subsane la falencia advertida deberá presentarse vía correo (j06labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co) y acreditando el envío simultaneo con sus anexos al buzón electrónico anunciado por los demandados para recibir notificaciones.

Notifíquese y cúmplase,

**María Josefina Guarín Garzón.  
Juez**

<p><b>JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO</b></p> <p>CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 090 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34">https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34</a> hoy 24 de junio de 2022 a las 8:00 a.m.</p> <p style="text-align: center;">             _____            Secretario         </p>
---